

Proyecto de Ley

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc.,
sancionan con fuerza de ley:*

CREACIÓN DEL CIRCUITO HISTÓRICO-CULTURAL "LOS CAMINOS DE EVA" Y SU DECLARACIÓN DE INTERÉS NACIONAL

ARTÍCULO 1° - Créase el circuito histórico-cultural denominado "Los Caminos de Eva", integrado por sitios vinculados a la vida y obra de Eva Duarte de Perón, el cual se declara de interés nacional por su valor histórico, cultural, turístico y educativo.

ARTÍCULO 2° - El circuito "Los Caminos de Eva" estará conformado por los sitios detallados en el artículo 3°, sin perjuicio de aquellos que puedan incorporarse en el futuro conforme lo establezca la reglamentación, en coordinación con las jurisdicciones correspondientes y en función de su relevancia histórica debidamente acreditada, de acuerdo con criterios objetivos que establezca la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 3° - El circuito "Los Caminos de Eva" estará integrado por los siguientes sitios y emplazamientos históricos vinculados a la vida y obra de Eva Duarte de Perón:

- a) Casa Museo Eva Perón, sita en Eva Perón 1025, Los Toldos, provincia de Buenos Aires;
- b) Colegio Nacional de Junín, sito en Almafuerte 299, Junín, provincia de Buenos Aires;
- c) Museo Histórico "17 de Octubre", sito en Lavalle y Eva Perón, San Vicente, provincia de Buenos Aires;



"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

- d) Emplazamiento histórico del ex Teatro Comedia, sito en Carlos Pellegrini 248, Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- e) Teatro Cómico, sito en Paraná 426, Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- f) Emplazamiento histórico del ex Teatro Politeama, sito en Paraná 353, Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- g) Teatro Liceo, sito en Av. Rivadavia 1499, Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- h) Emplazamiento histórico del ex Teatro Smart, sito en Av. Corrientes 1283, Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- i) Estadio Luna Park, sito en Av. Eduardo Madero 470, Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- j) Emplazamiento histórico del ex Palacio Unzué, sito en Cerrito 1455, Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- k) Casa Rosada, sita en Balcarce 1050, Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- l) Sede de la Fundación Eva Perón y de la Escuela de Enfermería, sita en Av. Paseo Colón 850, Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- m) Hogar de la Empleada, sito en Av. de Mayo 869, Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- n) Hogar y Ciudad Infantil, sito en Echeverría 955, Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- o) Sede de la Confederación General del Trabajo, sita en Azopardo 820, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A los efectos de la presente ley, se entiende por emplazamiento histórico al espacio en el que tuvo lugar un hecho relevante vinculado a la vida de Eva Duarte de Perón, aun cuando el inmueble original no subsista, constituyendo en sí mismo un bien de valor histórico-cultural susceptible de señalización, preservación y puesta en valor.



"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

ARTÍCULO 4° - La autoridad de aplicación será determinada por el Poder Ejecutivo nacional, la cual deberá actuar en coordinación con las áreas competentes en materia de cultura y turismo.

ARTÍCULO 5° - Son funciones de la autoridad de aplicación:

- a) Diseñar e implementar estrategias para la preservación, señalización y puesta en valor del circuito, en coordinación con las jurisdicciones correspondientes;
- b) Promover su desarrollo turístico, cultural y educativo;
- c) Elaborar y difundir material informativo y educativo sobre el circuito;
- d) Celebrar convenios de cooperación con provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, municipios y entidades públicas o privadas;
- e) Establecer criterios objetivos para la incorporación de nuevos sitios al circuito;
- f) Implementar dispositivos de señalización, identificación y puesta en valor de los sitios y emplazamientos históricos, en acuerdo con las autoridades competentes en cada jurisdicción;
- g) Promover, en coordinación con las autoridades competentes de cada jurisdicción y con los titulares o administradores de los sitios, la adopción de una señalización e identificación común del circuito.
- h) Elaborar y mantener actualizado un registro público de los sitios y emplazamientos históricos que integran el circuito, así como de aquellos que se incorporen en el futuro.

ARTÍCULO 6° - La implementación de la presente ley se realizará con los recursos humanos, técnicos y presupuestarios existentes en las jurisdicciones y organismos competentes, sin generar nuevas estructuras administrativas.

Las acciones previstas podrán ser atendidas con las partidas asignadas a las áreas competentes, en el marco de sus competencias específicas.



"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

Asimismo, la autoridad de aplicación podrá celebrar convenios y recibir aportes, donaciones y/o contribuciones de organismos públicos o privados, nacionales o internacionales, destinados al cumplimiento de los objetivos de la presente ley.

ARTÍCULO 7° - Invítese a las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 8° - Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.



"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

Fundamentos

Sr. Presidente:

El presente proyecto de ley tiene por objeto la creación del circuito histórico-cultural denominado "Los Caminos de Eva", el cual se declara de interés nacional en razón de su valor histórico, cultural, turístico y educativo, al reunir espacios vinculados a la vida y obra de Eva Duarte de Perón.

La iniciativa retoma y actualiza el proyecto tramitado bajo el Expediente N° 2389-D-2024, que ha perdido estado parlamentario, reafirmando la importancia de avanzar en políticas públicas orientadas a la preservación, señalización y puesta en valor del patrimonio cultural como herramienta de construcción de memoria colectiva y desarrollo turístico.

En este sentido, el proyecto adopta una concepción amplia del patrimonio cultural, que reconoce no solo a los bienes materiales existentes, sino también a los sitios y emplazamientos históricos en los que tuvieron lugar hechos relevantes, aun cuando el inmueble original no subsista. Esta perspectiva permite preservar la memoria histórica en su dimensión territorial, integrando tanto espacios conservados como aquellos transformados por el paso del tiempo.

En este marco, el listado de sitios incluido en el articulado responde a una reconstrucción territorial de la memoria histórica vinculada a Eva Perón, no exigiendo la subsistencia material de los inmuebles ni la inalterabilidad de sus características originales, en tanto lo relevante es su significación histórica y simbólica.

Consideramos que Eva Perón fue una figura trascendental en la historia del pueblo argentino y, en ese marco, impulsamos la creación de este circuito que llevará su nombre, no solo como una forma de homenaje, sino también como una herramienta para contribuir a la revalorización de nuestra identidad cultural.

El circuito "Los Caminos de Eva" propone articular territorialmente los espacios vinculados a su trayectoria vital y política, desde sus orígenes en la provincia



"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

de Buenos Aires hasta los ámbitos de actuación pública en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Estos lugares, en tanto soportes de memoria, permiten reconstruir y transmitir a las nuevas generaciones el legado de una figura central de nuestra historia.

En este sentido, resulta fundamental que las nuevas generaciones de argentinos y argentinas, así como quienes visiten nuestro país y aquellas personas interesadas en nuestra historia, tengan la oportunidad de explorar y valorar los lugares que formaron parte de la vida de Eva Perón. Estos espacios, reunidos bajo la denominación "Los Caminos de Eva", representan un capítulo significativo de nuestra historia nacional.

Asimismo, la iniciativa se inscribe en una estrategia de fortalecimiento del turismo cultural, entendida como una herramienta para la difusión del patrimonio, la generación de actividad económica y el desarrollo local, promoviendo la articulación entre el Estado nacional, las jurisdicciones locales y los actores sociales. En este marco, la implementación de acciones de señalización e identificación permitirá visibilizar los sitios y emplazamientos históricos que integran el circuito, facilitando su reconocimiento como parte de un recorrido cultural integrado.

Cabe destacar que el presente proyecto no crea estructuras administrativas nuevas ni impone obligaciones a las jurisdicciones locales, sino que establece un marco de coordinación y promoción, respetando el sistema federal y las competencias propias de cada nivel de gobierno. Asimismo, su implementación se prevé con recursos existentes, sin generar erogaciones adicionales significativas para el Estado nacional.

A más de siete décadas de su fallecimiento, el legado de Eva Perón mantiene plena vigencia, trascendiendo generaciones y consolidándose como símbolo de compromiso social y ampliación de derechos.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de ley.

HILDA AGUIRRE

GABRIELA PEDRALI